

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **12 AGO. 2016**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 23674 de fecha 29 de julio del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de agosto del 2016; Certificado de Recepción Final N° 76 de fecha 31 de julio del 2009, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 16S1317-26747 de fecha 19 de julio del 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 2153, de fecha 04 de agosto de 2016, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de noviembre del 2016**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 191
NOMBRE : ALMA SPA
RUT : 59.214.430-1
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 378-011
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, y Resolución Sanitaria favorable, emitida por la seremi de salud Región Metropolitana

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ALMA SPA., Rut. 76.608.908-9 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DCM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jorge Reyes Rebollo
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)

PAQ/JRR/KMM/sma ✓
09/08/2016